

PEDRO GUTIÉRREZ DE SALAZAR (1818-1888?), UN FUNCIONARIO TOLEDANO EN LA ADMINISTRACIÓN FILIPINA¹

Antonio Caulín Martínez

De los cientos de funcionarios civiles destinados al Archipiélago filipino en la segunda mitad del siglo XIX, varios fueron originarios de los pueblos de Toledo, por lo que Pedro Gutiérrez de Salazar sería uno más entre éstos si no fuera porque *protagonizó y describió* una serie de acontecimientos cruciales para comprender la acción de gobierno del primer gobernante en el Archipiélago, enviado desde la Península tras la «gloriosa» revolución de 1868.

A esta circunstancia se añade el que la figura de Gutiérrez de Salazar posea por sí misma un conjunto de valores que le hacen destacar de la generalidad de funcionarios en Filipinas o fuera de aquellas islas. Por un lado, su preocupación por la educación, que le llevó a visitar todos los colegios de Madrid a mediados de siglo, y a proponer (en Puerto Rico y Filipinas) varios proyectos sobre la enseñanza dirigida a los párvulos, alguno de los cuales fueron aprobados; y por otro, consecuencia de su formación académica en Filología Clásica, desarrollar una actividad docente en las Universidades de Oviedo y Zaragoza y publicar dos cuadros sinópticos de las lenguas caldea, hebrea y árabe.

Aunque alejado de su tierra, Gutiérrez de Salazar permaneció vinculado a ella por razones familiares, siendo más tarde su lugar de retiro. Con el inicio de sus estudios en Jurisprudencia dejó Yepes, su pueblo natal, y marchó a Salamanca. Posteriormente se domicilió en Madrid, pero tras su jubilación menciona en uno de sus escritos el retiro en su tierra, probablemente Corral de Almaguer, donde estaban enterrados sus padres, lugar en el que permaneció hasta el final de su vida, inmerso en estudios filológicos.

El interés por la educación, la escasa, pero intensa actividad docente, se oscurecen en la biografía del funcionario toledano ante lo que he mencionado al principio: el ser protagonista activo de algunos hechos ocurridos durante el período de mandato del Gobernador General de Filipinas, Carlos María de la Torre Navacerrada (1869-1871). Durante este bienio desempeñó dos cargos el funciona-

¹ Este artículo es un resumen de una parte, en un proyecto más amplio, la tesis doctoral, que sobre historiografía filipina del siglo XIX el autor se encuentra embarcado como doctorando en el Departamento de Historia Contemporánea de la U.N.E.D., trabajando bajo la dirección del profesor del Centro de Estudios Históricos (CSIC), don Leandro Tormo Sanz.

rio, entonces cesante, Gutiérrez de Salazar: Presidente de la Real Mesa de la Misericordia y abogado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas. Consecuencia de los puestos que cada uno de estos dos personajes desempeñaba y del desarrollo de sus funciones, uno desde la Jefatura general del Archipiélago y otro desde una tradicional institución benéfica, surgió el enfrentamiento, lo cual acarreo que Gutiérrez de Salazar criticara por medio de la publicación de un folleto político, la acción de gobierno de la máxima autoridad del Archipiélago, especialmente en lo referente a sus relaciones con la Mesa de la Misericordia, la Sociedad Económica de Amigos del País y su política de depuración entre los funcionarios no acólitos al nuevo régimen, entre otras cosas.

En esta época parece común la práctica de la renovación de los funcionarios que no comulgaban con las nuevas ideas, en este caso, las emanadas de la revolución de 1868. Carlos María de la Torre, en consecuencia, condenó al ostracismo a varios de estos funcionarios, todos ellos miembros de la Mesa de la Misericordia. Gutiérrez de Salazar, tituló con ironía su folleto *Las Proscripciones de Sila*², calificando así esta política de depuración y parangonando a De la Torre con el dictador romano³.

Este folleto, publicado en Madrid en 1870, le valió a Pedro Gutiérrez de Salazar un salto a la escena de la opinión pública y a la apertura de un proceso judicial que le llevó a presidio durante varios meses en Filipinas. Entre otras cosas en el folleto político, Gutiérrez de Salazar hacía una serie de predicciones en forma de advertencia al Gobernador General, en el sentido de que en caso de continuar con la política de favorecimiento de los elementos liberales del país (una élite preparada intelectualmente e inclinada hacia la independencia), abocaría su régimen a una sublevación. Esta premonición, realizada por un buen conocedor de la realidad filipina⁴, se cumplió en el mes de enero de 1872, a los pocos meses de que De la Torre abandonara el poder. Es lo que el historiador filipino Antonio Molina ha llamado «la algarada de Cavite»⁵. Las críticas llovieron sobre Carlos María de la Torre⁶, Gutiérrez de Salazar fue excarcelado y el centenar de páginas titulado *Las Proscripciones de Sila* ha pasado a la historiografía filipina como una referencia obligada en el estudio de este período. El ilustre filipinista y bibliógrafo Wenceslao E. Retana recogió en su *Aparato Bibliográfico* bajo el núm. 1.247 este «folleto de gran interés político»⁷.

2 GUTIÉRREZ DE SALAZAR, Pedro: *Las Proscripciones de Sila (remedo de) en Filipinas*. Imprenta de Florencio Gamayo, Madrid, 1870.

3 «Sila [83-79 a.c.] imaginó un medio seguro y rápido para desembarazarse de sus enemigos: mandó hacer listas de proscripción en donde figuraran los nombres de las personas que debían ser ejecutadas». GRIMBERG, Carl. *Roma. Monarquía, república, imperio... caos*. Historia Universal, vol. 3, Barcelona, 1982, pág. 131.

4 Como funcionario en la administración filipina en varias islas cercanas y lejanas a Manila y luego como abogado, Gutiérrez de Salazar vivió en Filipinas durante quince años (1855-59 y 1862-72).

5 MOLINA, Antonio. *Historia de Filipinas*, tomo I, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1984, pág. 250.

6 Sobre la resonancia a nivel de la prensa, con comentarios a favor y en contra relativos a la gestión de De la Torre, pueden consultarse las páginas 286 a 300 del artículo de Leandro TORMO SANZ. «La Huelga del Arsenal de Cavite» en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXV, Sevilla, 1978.

7 Añadiendo que «el autor debió de ser temperamento muy dado a la lucha, examinando el mando del General la Torre... lo juzga de la manera más acre; lo condena franca, resuelta y categóricamente. Tiene este folleto muchas notas agresivas de carácter personal, no sólo para la Torre, sino para otras personas, colaboradoras del Capitán General...». RETANA, Wenceslao E. *Aparato Bibliográfico de la Historia General de Filipinas* [Edición facsímil de la publicada en 1906 por la Compañía General de Tabacos de Filipinas] Historical Conservation Society, 3 vols., Manila, 1964, II, pág. 767.

* * * * *

Pedro Gutiérrez de Salazar y Sánchez nació en Yepes⁸, un pequeño pueblo toledano que contaba unos 3.000 habitantes a principios de la pasada centuria⁹. Después de realizar los primeros estudios en su villa natal se traslada a Salamanca, donde estudiaría Derecho y más tarde Filosofía y Letras¹⁰. Desconocemos el oficio, profesión o cargo que desempeñara su padre, pero su familia debía tener una posición económica holgada que le permitió realizar aquellos estudios de jurisprudencia¹¹. Dos años más tarde, el 20 de octubre de 1838, recibió el grado de Bachiller a claustro pleno en jurisprudencia, obteniendo la Licenciatura el 23 de enero de 1841 por la Universidad de Salamanca, ejerciendo como abogado desde entonces hasta su entrada en la Administración ya en Filipinas¹² y con posterioridad, desde 1866 a 1872, en el Archipiélago, exceptuando los meses que permaneció en presidio. En 1845 contrae matrimonio a la edad de 27 años, desconocemos el nombre de su esposa, pero sus apellidos fueron Vela Irisarri¹³.

La preocupación por los métodos de enseñanza y educación le llevará a profundizar en su estudio y a aplicarlos en

«...las Escuelas de párvulos, en 1848, 1850 y 1851 (y visitó todas las de Madrid, el Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos y casi todos los Establecimientos de instrucción de Madrid, la Escuela Normal de Maestros, los Institutos de Noviciado y de San Isidro...»¹⁴

Este mismo año (1851) cursó y aprobó el 8.º año de Jurisprudencia. Al año siguiente termina su bachillerato¹⁵ en Filosofía y Letras, enseña gratis lengua hebrea a varios altos personajes de la vida política y social del momento¹⁶. Con esta

-
- 8 «La Muy Leal villa de Yepes se encuentra situada en el extremo de la Mesa de Ocaña, a 720 metros sobre el nivel del mar, en tierras toledanas distantes de la capital de la provincia 45 kilómetros. Tiene una superficie de 85 kilómetros cuadrados, lindando al Norte con Ciruelos; Este, Cabañas de Yepes y Ocaña; Sur, Huerta de Valdecarábanos y Oeste con Villasequilla de Yepes». TRILLO SIABA, Tirso. *Breve historia de Yepes*. Temas Toledanos, 19. Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1982, pág. 5.
 - 9 Gutiérrez de Salazar menciona en una carta particular a Cánovas del Castillo fechada en Manila el 23 de marzo de 1866, que en el escudo de armas de su familia rezaba «Por tu Rey y por tu Ley», Archivo Histórico Nacional, Sección de Ultramar, legajo 2.208 [en adelante A.H.N., la sección será siempre Ultramar, por lo que no haré esta especificación en próximas citas]. Procedía de una familia asentada en aquel núcleo desde el siglo XV: «SALAZAR. Casa solariega oriunda de Burgo de Osma (Soria), noble y rica, estaba afincada una rama en Yepes ya a mediados del siglo XV». TRIGO SIABA, Tirso. *Breve historia de Yepes...*, pág. 33.
 - 10 Su paso por el ejército fue breve (del 10 de diciembre de 1835 al 5 de enero de 1836), gracias al pago que realizó de la redención o exención del servicio. Archivo Histórico Militar de Segovia, Leg. G-4.538.
 - 11 Pocos datos más tenemos sobre su familia. En una carta dirigida al Gobernador De la Torre y que incluye en su obra *Las Proscripciones de Sila* (pág. 97) manifiesta su voluntad de visitar la tumba de sus padres en Corral de Almaguer (Toledo).
 - 12 *Hoja de Méritos y Servicios del Dr. D. Pedro Gutiérrez de Salazar*, A.H.N., 2.208.
 - 13 *Carta de Pedro Gutiérrez de Salazar a José Nicario Bravo*, A.H.N., 2.208.
 - 14 *Hoja de Méritos y Servicios...* A.H.N., 2.208.
 - 15 Los estudios universitarios en cuanto a su duración quedaban divididos en tres ciclos: bachiller (con una duración de tres años y similar al diplomado actual), licenciado (cinco años) y doctor. Vid. MORENO ALONSO, Manuel. *Historiografía romántica española: Introducción al estudio de la historia en el siglo XIX*. Servicio de Publicaciones de la Univ. de Sevilla. Sevilla, 1979, pág. 289.
 - 16 «...al Doctor D. Adrián García Hernández, al ex-Diputado Company, a D. Manuel Capalleja, y al Licenciado, hoy Doctor y Catedrático de la Universidad Central D. Anacleto Longué, y al Rector y luego Obispo P. Carrión...» *Hoja de Méritos y Servicios...*, A.H.N., 2.208.

sólida formación¹⁷ se traslada a Puerto Rico para continuar con su labor de enseñanza gratuita, en este caso dirigida a los profesores y alumnos del Seminario Conciliar de aquella isla¹⁸.

Hacia 1853, año en que había obtenido la preceptoría en lengua hebrea, presenta en la citada isla un proyecto de educación y enseñanza que posteriormente se impartiría en un Colegio de nueva fundación, comenzando por párvulos y que contó con el dictamen favorable de la Sociedad de Buenas Letras y la aprobación del Gobernador General Norzagaray¹⁹

Entrada en la Administración Filipina (1855-1859) y regreso a la Península (1859-1862)

Probablemente su carrera como abogado hubiera sido la que le permitiría el sustento, mientras continuaba con sus investigaciones en los métodos de enseñanza de los párvulos, o en el estudio de las lenguas hebrea y griega, si no hubiera sido llamado, según deducimos de la información que nos brinda el expediente, por su cuñado desde Manila, D. Manuel Vela Irisarri²⁰, que estaba a punto de alcanzar la toga de magistrado en la Audiencia de la capital filipina, o así al menos parece deducirse de la trayectoria posterior del autor de *Las Proscripciones de Sila*, en la administración de justicia del Archipiélago. Gutiérrez de Salazar manifestó en varios de sus escritos (oficios de defensa en los expedientes judiciales y *Las Proscripciones de Sila*) que lo que le llevó a Filipinas fue su interés por la aplicación de unos nuevos sistemas de educación, tal como hiciera en Puerto Rico, y de hecho así se proyectó en su paso por las islas, al menos al principio, ya que posteriormente las causas que iniciaría como Juez en la isla de Negros, como veremos, le apartarían de sus altruistas pretensiones educativas durante varios años. Marcha a Manila a principios de 1855 con su mujer y sus tres hijos.

17 Me refiero a las asignaturas que cursó, aparte de las propias de su licenciatura en Derecho: «Para la carrera de Administración, estudió y aprobó las asignaturas siguientes: 1ª Economía política, 2ª Derecho político, 3ª Geografía astronómica, física y política, 4ª Historia crítica y filosófica de España. Para la carrera de Filosofía y Letras: 1ª Dos años de Hebreo, 2ª Dos de Griego, 3ª El referido de Geografía, 4ª Literatura general española, 5ª Literatura clásica griega, 6ª Literatura latina, 7ª Metafísica, 8ª Estudios clásicos sobre autores griegos, 9ª Estética, 10ª Historia Universal; y no ha sufrido examen, aunque estuvo matriculado de las asignaturas de Historia de la Filosofía, lengua Tagalog e Historia de las Indias inglesa y holandesa, e Islas Filipinas.» Idem.

18 Idem.

19 Idem.

20 Manuel Vela Irisarri fue magistrado de dicha Audiencia de 1856 a 1864 [A.H.N. Leg. 2.208] y es posible que le prometiese algún puesto en la administración, que compatibilizaría con sus investigaciones educativas. No obstante, esta hipótesis de trabajo se contrapone a la opinión expresada por un prestigioso Comisario Regio en aquellas islas, en el sentido de que «los magistrados se distinguen, generalmente hablando, de los demás funcionarios públicos en la gravedad y recogimiento y gozan del prestigio tradicional por una parte, y de la consideración y prestigio por otra...» PATRICIO DE LA ESCOSURA, *Memoria sobre Filipinas y Joló*. Redactada en 1863 y 1864 por el Excmo. Sr. D. —. Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid, 1882, pág. 39. Tanto en la guía de 1860 como en la de 1861, Manuel Vera Irisarri figura como Oidor de la Audiencia y desempeñando la presidencia de las Comisiones que le correspondían. Vid *Guía de forasteros en Filipinas para el año 1860*. Imprenta de Amigos del País de Filipinas, Manila, 1859, págs. 81 y 82 y *Guía de forasteros en Filipinas para el año 1861*. Manila, 1861, págs. 84 y 85.

Como abogado, residente ya en Manila, solicitó, en agosto de ese año²¹, una plaza como interino en la Administración por este orden de preferencia: Secretario de Acuerdo de la Audiencia de Manila, Relator de la misma, Alcalde o una Tenencia de Gobierno en cualquier isla²². El primer puesto que desempeñó en comisión o como interino fue el de *Relator auxiliar de la Real Audiencia* de Manila²³. Unos meses más tarde fue propuesto por el Real Acuerdo²⁴ como *Teniente Gobernador de las Islas Batanes* (en el extremo norte del país) el 23 de junio de 1856²⁵.

Como vemos, una rápida carrera con las congratulaciones de sus superiores, en la que es probable que a los méritos propios del toledano se uniera una ayuda nepótica de su cuñado desde la Audiencia en Manila. Ya en esta ciudad, compatibilizó su puesto como *Abogado Fiscal del Juzgado General de la Real Hacienda*²⁶ con el de *Abogado Auxiliar interino de la Audiencia*, cargos que desempeñó en los últimos meses del año 1856²⁷.

En cuanto a su faceta como pedagogo, al poco tiempo de ser admitido en 1856 como miembro en la Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas, insis-

-
- 21 Argumentando que había ejercido su profesión de abogado por espacio de 14 años «sin haber sido nunca multado ni apercibido». *Resumen del expediente de D. Pedro Gutiérrez de Salazar*. A.H.N., 2.208.
- 22 Como más adelante se explica detalladamente, la Audiencia podía constituirse en «Real Acuerdo» ejerciendo funciones de tipo consultivo. Pedro Gutiérrez de Salazar solicitó ser *Secretario* de este Real Acuerdo en primer lugar. El *Relator* era el funcionario de la Audiencia encargado de hacer relación de los autores o expedientes, así como de los acuerdos adoptados por ésta. *Alcalde mayor* fue la denominación que se aplicó a los *jueces* encargados de los asuntos en primera instancia (aunque no en todas las provincias), estaban divididas, dependiendo de las atribuciones y niveles de competencia para juzgar en alcaldía de entrada, ascenso o término. Los *tenientes de gobierno* eran los asesores en temas judiciales en aquellas provincias carentes de Juzgado y en las que la justicia era competencia del Gobernador político militar. Vid. *Guía de Forasteros en Filipinas para el año 1860*, Imprenta de Amigos del País, Manila, 1859; *Guía de Forasteros en Filipinas para el año 1861*, Imprenta de Amigos del País, Manila, 1860; CABEZAS DE HERRERA, José. *Apuntes Históricos sobre la organización Político-Administrativa de Filipinas*. Establecimiento Tipográfico Ciudad Condal, Manila, 1883; *Guía Oficial de las Islas Filipinas para 1893*. Secretaría General del Archipiélago, Manila, 1893.
- 23 Cargo que desempeñó desde el 8 de octubre de 1855, percibiendo un sueldo de 600 pesos. Ocupó esta plaza durante quince meses, concretamente hasta el primero de marzo de 1856. *Hoja de Méritos y Servicios...* A.H.N., 2.208.
- 24 La Audiencia de Manila podía constituirse en «Real Acuerdo» desempeñando funciones de tipo consultivo en el orden político, administrativo y económico. La acción legislativa, con la conformidad del Gobernador Superior y del Real Acuerdo, debía publicarse y las competencias sobre las cuales debía ser oído quedan recogidas en la Real Cédula de 30 de enero de 1855. Vid. CABEZAS DE HERRERA, José. *Apuntes Históricos sobre la organización Político Administrativa de Filipinas*. Establecimiento Tipográfico Ciudad Condal, Manila, 1883, pág. 3.
- 25 Desempeñó esta plaza sólo unos meses hasta el 25 de octubre de ese mismo año, aumentando su sueldo hasta los 1.000 pesos. Al mes de incorporarse solicitó una plaza de Tenencia de Gobierno en propiedad o de Relator. En este sentido el Regente de la Audiencia manifestó que «... [era] acreedor a esta gracia por los servicios que con el mayor celo, aptitud y probidad había prestado desempeñando por espacio de 15 meses una plaza de Relator, por lo que esperaba que si como propone este mismo correo se aumenten las Relatorías, se le agrade con una de ellas.» *Resumen del expediente...*, A.H.N., 2.208.
- 26 La Hacienda, cuyas competencias y estructura fue cambiando a lo largo del siglo XIX, contaba entonces con un Tribunal compuesto por un presidente, varios ministros, un fiscal, un secretario y varios contadores de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. ESCOSURA, Patricio de la. *Diccionario Universal de Derecho Español*, tomo III, Madrid, 1853, pág. 468. Vid. *Guía de Forasteros en Filipinas para el año 1860*, y J. CABEZAS DE HERRERA, *Apuntes históricos...*
- 27 Como Abogado Auxiliar interino del 25 de octubre al 31 de diciembre de 1856 y como Abogado Fiscal del 11 de diciembre al 31 del mismo mes y año. *Hoja de Méritos y Servicios...*, A.H.N., 2.208.

tió sobre su proyecto de educación y enseñanza, aunque sólo le fue aprobado lo relativo a la educación de párvulos²⁸.

El Gobernador General le envió como *Teniente Gobernador* a Iloilo, en la Isla de Panay. Desempeñó el cargo tan sólo unos meses, hasta el 1 de noviembre de aquel mismo año cuando contaba con 39 años de edad²⁹. Tan sólo permaneció dos meses cesante, ya que por decreto de 8 de febrero de 1858 fue nombrado por el Gobernador Superior, como *Alcalde Mayor en comisión del término de Pangasinam*. Posteriormente ocupó el cargo de *Secretario del Real Acuerdo* a finales de ese año y en enero de 1859, con recomendación³⁰ del Capitán General, volvió a solicitar un puesto en la administración de justicia filipina³¹. No obstante esta nueva recomendación no sería tan efectiva, al menos de forma inmediata, ya que no volvería a trabajar en la administración filipina hasta el 13 de junio de 1862.

De nuevo en la Península (1859-1862), prosigue con sus investigaciones educativas que había dejado cuatro años atrás. Su formación e interés en filología le abrieron las puertas de las universidades de Oviedo y Zaragoza³², como Catedrático Interino de Hebreo. En esta época publicó dos cuadros sinópticos de las lenguas caldea hebrea y árabe comparadas. Llevaba sólo un año en la Península cuando recibió, en abril de 1861, un nuevo nombramiento en la carrera judicial en el archipiélago. Tomó posesión de su nuevo destino, en la Isla de Negros³³, el 13 de junio de 1862. En su *Hoja de Méritos y Servicios* reza que desempeñó este cargo hasta el 20 de febrero de 1866, si bien, como veremos, fue ilegalmente trasladado a Iloilo tal y como años después se pronunciaría el Tribunal Supremo.

28 «...para demostrarle [a la Sociedad Económica de Amigos del País] la verdad y sencillez de su método, se encargó en el *Consulado* [sic] de una cátedra de Francés, que sólo contaba con 10 alumnos y dio 50 lecciones a 60 alumnos, que al cesar él por su salida para Iloilo, abandonaron la clase. Dos comisiones de la Sociedad Económica y de la Junta de Comercio apreciaron favorablemente los resultados del método.» *Idem*.

29 Debió de gozar de la estima de sus superiores ante el interés demostrado en buscar soluciones a determinados problemas. En su *Hoja de Méritos y Servicios* figura un apartado como SERVICIOS ESPECIALES EN LA CARRERA, y concretamente durante su mandato como Teniente Gobernador en Iloilo, «...redactó en 1857 *dos circulares* [sic] con instrucciones claras y breves para las formaciones de las primeras diligencias en las causas sobre vagancia y sobre muerte de los reos que se resisten a las intimidaciones de la justicia: circulares que fueron aprobadas con dictamen muy favorable de los Fiscales de S.M. por la Antigua Audiencia y Chancillería de Manila. Como tal Teniente Gobernador evacuó un informe con observaciones importantes sobre la administración de justicia, en contestación al interrogatorio que lo dirigió el señor Ministro Visitador de los distritos de Visayas, D. José Manuel Aguirre Miramón.» *Idem*.

30 A lo largo del expediente que manejamos aparecen varias de estas recomendaciones, para un puesto de trabajo en la Administración filipina, tanto del Gobernador General como de la Audiencia.

31 «Manila, 27 de Enero de 1859. El Gobernador General remite con recomendación una nueva instancia de D. Pedro Gutiérrez de Salazar en la que de nuevo expone sus méritos, a los que agrega el haber desempeñado aquella Secretaría de Acuerdo mereciendo completo elogio de aquella corporación y suplica se le coloque en un destino de la carrera judicial.» *Resumen del expediente...* A.H.N., 2.208.

32 Según disposición de mayo de 1860 de la Dirección General de Instrucción Pública obtuvo esta cátedra cual desempeño del 22-V-1860 al 14-VI-1862. *Idem*.

33 «NEGROS (Isla de), provincia, en Visayas [Archipiélago de], al Sur de Luzón... El terreno es bastante accidentado y fértil... El corazón de la Isla permanece inexplorado. Se habla el cebuano y panayano. Bacolod es la cabecera del distrito con 8.713 habitantes.» GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ramón. *Manual del viajero en Filipinas*. Establecimiento Tipográfico de Santo Tomás, Manila, 1875, pág. 445.

Regreso a Filipinas y enfrentamiento con las autoridades de Negros (1862-1866)

A su llegada a la Isla de Negros se interesó en buscar soluciones al tradicional retraso en la administración poniendo en práctica una serie de métodos que aceleraron los procedimientos de tramitación, lo que le valió el reconocimiento de sus superiores³⁴. Esta circunstancia y su expediente personal anterior, contrastan fuertemente con lo ocurrido con posterioridad a su enfrentamiento con el Gobernador de la Isla de Negros y con el Gobierno Superior del Archipiélago.

Detectó una serie de irregularidades, que atribuyó entre otros y principalmente al gobernador provincial militar³⁵ de la isla, D. Beremundo Aranda³⁶. Estas irregularidades quisieron ser esclarecidas en un principio, mediante la incoación de las correspondientes causas en la Alcaldía Mayor encargada al Juez Gutiérrez de Salazar, surgiendo con posterioridad el enfrentamiento personal entre ambas autoridades, y en el fondo, entre el poder militar (representado por Beremundo Aranda Gobernador de la Isla de Negros) y el judicial (representado por Gutiérrez de Salazar, Juez de la misma)³⁷.

Intervino el Gobernador Superior del Archipiélago, no en favor de ninguna de las dos autoridades (al menos así cabe deducirse de sus manifestaciones), pero perjudicando al Juez de Negros. Tras la apertura del correspondiente expediente, la Sala de Gobierno de la Audiencia de Manila, acordó trasladar a Pedro Gutiérrez de Salazar en enero de 1864 a la Alcaldía Mayor 2.^a de Iloilo y al funcionario que

34 Así mismo y después de un año de trabajo, el 30 de junio de 1863, «...elevó a la Real Audiencia un informe luminoso sobre el distrito de la Isla de Negros, describiendo su tipografía, población e historia y el estado normal e intelectual de sus habitantes, proponiendo reformas en la administración de justicia. Tan importante se ha considerado este trabajo por el Sr. Fiscal de S.M. y por la Real Audiencia, que se ha mandado pasar copia de él al Gobierno superior de las islas por las reformas que se proponían respecto a Administración y Gobierno, y original al expediente de reforma general de los juzgados del territorio; único trabajo hecho por los Jueces del Territorio, que corre con las numerosas piezas de este expediente.» *Hoja de Méritos y Servicios...*, A.H.N., 2.208.

35 En el expediente que manejamos aparecen las abreviaturas p.m., siguiendo a la palabra gobernador, en ocasiones se sustituyen por gobernador provincial militar y en otras por gobernador político militar.

36 «Apéndice III... Gobernadores político militares. Beremundo Aranda (1860-1864)». MARTÍNEZ CUESTA, Ángel. *Historia de la isla de Negros, Filipinas (1565-1898)*. Pontificia Universitas Gregoriana. Madrid, 1974, pág. 142.

37 Con fecha 14 de junio de 1865 aparece, en el expediente que manejamos, una nota del director del Negociado de Justicia sobre el estado actual del mismo, en el que se alude al enfrentamiento entre el poder militar y los jueces: «NOTA. En el actual estado de este asunto: no habiéndose acudido a la propuesta de separación de D. Pedro Gutiérrez Salazar al tiempo en que por primera vez se hizo por el Gobernador Superior Civil de Filipinas: no constando en el expediente la opinión que haya podido formar la Audiencia de la conducta de dicho Alcalde Mayor y pudiendo ser ésta menos desfavorable al mismo que la manifestada por el Gobernador, pues no es raro ver que los Capitanes Generales de Ultramar propenden a favorecer y apoyar a las autoridades militares en sus encuentros y desacuerdos con las judiciales, atribuyendo más importancia y valor no siempre justificados a los informes de aquellos, y debiendo estar muy adelantado, tal vez próximo a terminarse el juicio de residencia tomado al expresado juez... el que suscribe entiende que debe esperarse para adoptar resolución respecto a Gutiérrez Salazar...» *Resumen del expediente...* V. HEADRICK, Daniel. *Ejército y política en España, 1866-1898*. Tecnos, Madrid, 1981, donde el autor describe lo que califica de imposición del «militarismo» en todos los órdenes. Págs. 157-205.

estaba en ésta a la de Negros³⁸. El hecho de que aquellas irregularidades quedasen impunes perjudicaron el ánimo del Juez al tiempo que afilaron su ingenio para continuar luchando contra ellas.

El Gobernador Superior informó que había tenido conocimiento de que el Juez de Negros había dirigido al Tribunal Superior un escrito plagado de «conceptos irrespetuosos»³⁹, proponiendo por último que independientemente de la causa que se incoase contra él, se le declarase cesante. Ante este informe, la Audiencia nombró un Juez de residencia para que desde la Isla de Negros se instruyese una causa y se depurasen las responsabilidades entre ambas autoridades.

Al tiempo que se estaba dilucidando en la Audiencia el informe del Gobernador superior sobre el Juez de Negros, Gutiérrez de Salazar se trasladaba a Panay, junto a su mujer y sus dos hijas, en junio de 1864, concretamente a Pototan⁴⁰, Cabecera de la Alcaldía Mayor de Barotac Viejo (2.^a de la Provincia de Iloilo en esta isla Visaya) y al poco de instalarse en su nuevo destino su mujer fallecía de cólera (el 3 de julio), y a los pocos meses su cuñado, el Magistrado de la Audiencia de Manila Manuel Vela Irisarri. Gutiérrez de Salazar se queda solo con dos hijas de 17 y 11 años⁴¹. En Barotac Viejo permaneció poco tiempo, ya que ante la imposibilidad de soportar los acontecimientos familiares, unido a sus problemas de salud, solicitó (según escrito posterior del Gobernador Superior) una licencia de dos meses para restablecerse en Manila, prorrogada luego a cinco. Esto ocurría en el segundo semestre de 1864, durante el cual solicitó una alcaldía de ascenso o término en comisión, que se le denegó, al igual que no se le otorgó la licencia de embarque para regresar a Negros.

Un escrito de febrero de 1865 emitido por el Juez de Negros, le recuerda a la Audiencia de Manila las irregularidades cometidas por D. Beremundo Aranda: obstrucción a la justicia, falsificación de documentos oficiales, encubrimiento criminal, fraude a la Hacienda Pública, violación del secreto de la correspondencia,

38 Argumentando que «según resulta de los dictámenes fiscales que se acompañan, la tirantez entre el Alcalde Mayor y el Gobernador P.M. de Isla de Negros es tal, que la conveniencia del servicio, el prestigio de las autoridades y las más elevadas consideraciones reclaman imperiosamente que se la juzga el oportuno remedio, con este objeto la Sala de Gobierno acordó la traslación de D. Pedro Gutiérrez de Salazar, y que se recomendase al Gobernador Superior la conveniencia de que por su parte se sirviese acordar también en obsequio de mejor servicio la traslación a otra provincia del Gobernador P.M. de Isla de Negros.» *Hoja de Méritos y Servicios...* A.H.N., 2.208.

39 Idem.

40 La isla de Panay, en el archipiélago Visaya, estaba dividida, cuando Gutiérrez de Salazar es trasladado, en tres provincias (Antique, Capiz e Iloilo). El censo de población de la provincia de Iloilo en 1863 llegaba a las 600.000 personas, con una densidad similar a tres veces la que entonces tenía Bélgica. Su puerto comercial era el segundo en importancia del Archipiélago y Pototan, ciudad a la que había sido destinado Gutiérrez de Salazar, contaba con 20.825 habitantes. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R. *Opus cit.*, págs. 450-451.

41 «...en 36 horas ha fallecido de disgustos y del Cólera mi cuñado D. Manuel Vela Irisarri, Presidente de la Sala 1.^a, al cabo de 8 años de Magistrado sin haber desmentido jamás su delicadeza, su integridad y la inflexibilidad de sus principios, virtudes que pocos días antes de morir ha dejado consignadas en la renuncia de la Toga y en una carta digna de Catón, escrita el 27 de octubre al sr. Regente y cuyo contenido no puedo confiar a la pluma. El 3 de julio último y en 36 horas y del Cólera perdía a mi esposa, hermana de Vela, en Pototan...» *Carta particular de Pedro Gutiérrez de Salazar a José Nacario Bravo*, Manila 23 de noviembre de 1864. A.H.N., 2.208. José Nacario Bravo era compañero, como oidor en la Audiencia, del cuñado de Gutiérrez de Salazar; *Guía de Forasteros... 1861*, pág. 85.

encarcelamientos arbitrarios, así como puesta en libertad de presos igualmente sin control judicial, etc...⁴²

Con fecha 10 de junio de 1865, el Ex-Gobernador General de Filipinas, Rafael Echagüe (lo había sido hasta marzo de aquel año) dirige una carta a Fernando Vida (Director del Negociado de Justicia)⁴³ contestando a un requerimiento de ese funcionario del día ocho del mismo mes, sobre la necesidad de llevar a cabo este cese. Desafortunadamente para Salazar esta carta, o la decisión del director, derivó en su cese, haciendo caso omiso de la ilegalidad apuntada por el subordinado –no era competencia de la Audiencia– pero sí en cambio abriendo una puerta al posterior recurso:

«En vista de las comunicaciones elevadas por el Gobernador Superior Civil... en las que se acredita la inconveniente conducta observada por D. Pedro Gutiérrez de Salazar... así en sus relaciones con el Gobernador político y militar de la provincia como en sus escritos altamente ofensivos a la autoridad del Gobernador Superior Civil; considerando que por estos hechos se halla sujeto a un procedimiento mandado instruir por la Audiencia de Manila, y teniendo en cuenta que, sea cual fuere el resultado de este juicio, y aun cuando no conste que se haya dado parte de su formación al tribunal supremo no puede tolerarse que una persona de tales condiciones de carácter y hasta de buena crianza, continúe desempeñando las delicadas funciones de alcalde mayor..., esta Dirección opina que D. Pedro Gutiérrez de Salazar debe ser declarado cesante sin perjuicio del resultado en los procedimientos que contra él se han instaurado⁴⁴.

En septiembre de 1866 el Presidente del Tribunal Supremo, por fin, da cuenta del expediente, pero no se adopta una resolución, permaneciendo cesante. Aquí termina la primera fase del proceso que tardará seis años (de 1866 a 1873) en ser resuelto por el alto tribunal. En abril de 1873 el Tribunal Supremo «le absuelve libremente y con pronunciamientos favorables, pero sin perjuicio de que pueda

42 *Resumen del expediente...* A.H.N., 2.208.

43 «... En los últimos meses de mi mando en las islas Filipinas, y a consecuencia de infinidad de quejas que tuve de las vejaciones que cometía el Alcalde de la Isla de Negros, Sr. Gutiérrez de Salazar, me vi en la necesidad de trasladarle a otra alcaldía, de acuerdo con la Audiencia de aquellas Islas, relevando también al propio tiempo al Gobernador Militar de la referida Isla, por cuestiones que había tenido entre sí las dos autoridades. Ofendido sin duda de esta disposición el referido Salazar, se desató de una manera indigna a criticar mi determinación, e hizo varias representaciones a la Audiencia contra mi autoridad, y contra el mismo Tribunal que al fin se vio precisado a procesarle por desacato. Yo pedí dos veces al Gobierno de S.M. que se le declarase cesante por considerar a este funcionario perjudicialísimo al servicio de aquellas Islas, por díscolo, y su carácter irascible, y de ningún tacto para el desempeño de su destino. Además su propensión natural es la de murmurar de sus Superiores. A mi llegada a esa Capital, tanto el Sr. Enríquez, como el Sr. Seijas Lozano, me ofrecieron acceder a mi petición declarándole cesante, atendidas sus malas condiciones, así que se recibiese la comunicación del Regente de hallarse procesado, y como me consta que hay conocimiento tanto ante el Tribunal Superior como en ese Ministerio, estimaré a V. le llame la atención al jefe sobre mis comunicaciones y lo demás que resulta en su expediente a fin de que se le separe de su destino, medida que considero necesaria si es que en aquellos remotos países se ha de conservar a la altura que debe el principio de Autoridad...» *Carta particular del General Rafael Echagüe al Director del Negociado de Justicia de Ultramar, Fernando Vida, sobre Gutiérrez Salazar.* Barcelona, 11 de julio de 1865. A.H.N., 2.208.

44 *Escrito del Director del Negociado de Justicia, Fernando Vida, de 14 de julio de 1865.* A.H.N., 2.208.

corregírsele disciplinariamente»⁴⁵. Veamos que es lo que ocurre en estos seis años en los que Gutiérrez de Salazar permanece en Filipinas sin ser funcionario.

Política liberal del nuevo gobernador. Crítica a su actuación en el panfleto político «Las Proscripciones de Sila». (1866- 1872)

Hasta este momento la vida de Pedro Gutiérrez de Salazar era poco más que la biografía de un funcionario honesto preocupado por su trabajo y con un elevado concepto de la responsabilidad. Pero no continuó así. Esa misma inquietud por restablecer lo que a su juicio era la verdad, la justicia y la legalidad le enfrentaron al mismo Gobernador Superior del Archipiélago entre 1869 y 1872. Un gobernador que no era uno más sino el primero enviado por la Gloriosa Revolución⁴⁶.

Hemos de tener presente que este enfrentamiento no se produjo entre un funcionario-subordinado y su un inmediato superior, sino entre el abogado de la prestigiosa Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas⁴⁷ y presidente de la tradicional institución benéfica Real Mesa de la Misericordia⁴⁸ con la máxima autoridad del Archipiélago. Gutiérrez de Salazar, desconfiado de la Administración de Justicia, pero decidido a restablecer lo que el creía que era la verdad, optó por la denuncia pública de una serie de abusos de autoridad, atropellos y depuraciones de funcionarios, que creyó injustas, mediante la elaboración y publicación de un folleto político titulado *Las Proscripciones de Sila*. En esta centena de páginas se vaticinaba un caos revolucionario y como consecuencia de éste la pérdida de la soberanía española en Filipinas. Esta serie de predicciones se «cumplieron» en gran medida con la «algarada de Cavite», primer alzamiento con-

45 *Escrito de remisión de la sentencia pronunciada en la causa de D. Pedro Gutiérrez de Salazar, Abril 1873*. A.H.N. Ultramar, 2.208.

46 Esta revolución liberal supuso «...el acceso a la democracia dentro de los límites estrictos de una revolución burguesa; una apertura autonómica y descentralizada propugnada especialmente para los regímenes local y colonial, pero dentro de los límites de un Estado unitario en el que no se concibe la región como sujeto de autonomía; el afán de reformar el régimen social y político vigente en Ultramar, sobre la base de la abolición de la esclavitud; en fin, el entusiasmo popular y la sintonía con las corrientes liberales y democráticas presentes en el resto de Europa». JOVER ZAMORA, José María. *La civilización española a mediados del s. XIX*. Espasa-Calpe, Madrid, 1991, pág. 28.

47 Esta sociedad fue fundada en 1781 con objeto de dedicarse a una «serie de trabajos y de servicios a la sociedad» sin contar «con recursos materiales, ni remotamente proporcionados a la magnitud de su objeto, y que se lanzaba nada menos que a trabajos de fomento y de civilización de un país virgen». En este aserto puede condensarse el espíritu que inspiró a la Sociedad Económica de Amigos del País. En la práctica diaria se concedían préstamos a bajo (o ningún) interés y a la publicación de obras técnicas para fomento de actividades económicas y culturales. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. *Opus cit.*, págs. 172-178.

48 «La Hermandad de la Misericordia se fundó el 16 de abril de 1594, con objeto de ejecutar santas obras cuyo nombre invocaba, mediante las limosnas de los asociados. Entre las obras de misericordia prevaleció la de recoger niñas huérfanas y desvalidas de españoles para criarlas y educarlas, con cuyo objeto erigiese el Real Colegio de Santa Isabel. Tanto éste como la Real Casa de la Misericordia están dirigidos por una Junta Administradora, compuesta de un presidente, que es el Arzobispo de Manila; un vice-presidente, que es Provincial de la Orden Agustiniiana; un inspector, que es el Procurador General de la misma orden; nueve vocales uno de los cuales representa al Consejo de Administración, otro al Cabildo Eclesiástico, otro a la Audiencia, otro al Ejército y otro al Ayuntamiento de Manila, siendo además los vecinos pudientes de la Capital, y un secretario-con-tador. *Guía Oficial de las Islas Filipinas para 1893*, pág. 197.

tra el gobierno español⁴⁹ e inicio de la decadencia del dominio hispano en aquel archipiélago. Con este hecho, y aquí reside la importancia del funcionario toledano y de su panfleto, se catapultaron a la escena de la historia no ya local sino nacional, constituyendo una fuente imprescindible para el conocimiento de este período. Pero veamos sucintamente qué es lo que sucede durante el período que transcurre desde 1866, año en que conoció el cese decidido por el Ministerio de Ultramar, hasta la algarada de Cavite en enero de 1872. Como dije más arriba, en septiembre de 1866 se da cuenta en el Tribunal Supremo del expediente seguido contra Gutiérrez de Salazar, pero no se adoptó resolución alguna. Gutiérrez de Salazar permanecerá en Manila, probablemente ejerciendo como abogado y preparando su doctorado en jurisprudencia por la Universidad de Manila, que obtendría el 26 de abril de 1868⁵⁰.

En la Península por aquel entonces se libraba una batalla por el reconocimiento de las libertades, triunfando las nuevas ideas en septiembre de 1868. El nuevo Gobierno envía a Filipinas a Carlos María de la Torre⁵¹, amigo directo de Prim, como Gobernador y Capitán General. Cuando el 23 de junio de 1869 toma posesión de su cargo, en un discurso inicial expuso un programa político liberal. En él los gobernantes trabajarían para el pueblo, velarían por su seguridad y progreso y seguirían las pautas del liberalismo de corte europeo recogido en la constitución del 69.

Una de sus primeras observaciones fue la lenta maquinaria burocrática de la administración, centralizada, con exceso de competencias para el gobernador superior, abusos y arbitrariedades por parte de sectores del funcionariado, la ausencia de una inspección y fiscalización de éstos, la falta de recursos humanos y medios materiales, etc...⁵², a lo que había que añadir las dificultades inherentes al determinismo geográfico del Archipiélago. Por este motivo, durante su mandato acometería una serie de reformas⁵³; en la *Administración en general*⁵⁴, a fin de agilizarla y hacerla menos propensa a los abusos y arbitrariedades de los funcionarios; en el *sistema judicial* del Archipiélago⁵⁵; y en la *educación*, especialmente en lo tendente a

49 Leandro Tormo Sanz, en su extenso artículo *La Huelga del Arsenal de Cavite en 1872* («Anuario de Estudios Americanos», tomo XXV, Sevilla, 1978) analiza la confusión, que tradicionalmente se ha mantenido en la historiografía, de atribuir como causa del Motín de Cavite la huelga laboral de los obreros del Arsenal.

50 *Resumen del expediente...* A.H.N., 2.208.

51 En cuanto a su biografía y período de gobierno puede consultarse REBANAL RAS, Jeremías: *El Gobernador Carlos María de la Torre Navacerrada*, en «*Missionalia Hispánica*», Año XXXVIII, núms. 112 y 113, Madrid, 1981, págs. 95-128 y 171-226.

52 DE LA TORRE Y NAVACERRADA, Carlos María: *Manifiesto al País sobre los sucesos de Cavite. Memoria sobre la Administración y Gobierno de las Islas Filipinas*. Imprenta de Gregorio Hernando, Madrid, 1872. Págs. 36 a 38 de la *Memoria*.

53 Respecto de las cuales sus enemigos «se han opuesto y se oponen con tenaz resistencia a la adopción de las reformas económicas y administrativas que yo he propuesto con el carácter de urgentes». DE LA TORRE Y NAVACERRADA, Carlos M. *Manifiesto...*, pág. VI.

54 *Orden (de 23 de julio) manifestando al Gobernador superior civil de Filipinas el propósito de plantear en aquel Archipiélago las reformas administrativas y económicas que permite su estado social y político, en armonía con el creado en España por la revolución de setiembre*. «Colección Legislativa de España», segundo semestre de 1869, tomo CII, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, págs. 280-282.

55 Respecto a las reformas de la administración de justicia que preparó el Gobierno de la Metrópoli para que aplicara De la Torre en Filipinas, una abundante legislación buscó la eficacia y el ahorro de los costes en el capítulo de personal. Consúltese la *Colección Legislativa de España*, tomo CI, primer semestre de 1869, Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid, 1869, págs. 263, 468, 573, 575 y 670.

la secularización de las universidades, si bien no se pudo aplicar hasta la llegada de su sucesor por la oposición que levantó especialmente desde la Iglesia: «yo en la cuestión de la reforma de la Instrucción pública, después de decretada, he dicho al Gobierno todo lo que debía hacerse, qué es lo que últimamente se ha hecho y lo que únicamente podía hacerse»⁵⁶.

Carlos María de la Torre se encargó del Gobierno de Filipinas en una época muy difícil⁵⁷, surgiendo los primeros enfrentamientos contra las tradicionales estructuras de Filipinas al mes de su llegada, con dos órdenes del Gobernador General que obedecían a la evidente labor de implantación de las nuevas ideas emanadas de la Gloriosa. Estas fueron: la necesidad de cambiar el nombre a la Sociedad Teatral Príncipe Alfonso (la cual había construido un edificio para representaciones en cuyo frontispicio había rotulado Teatro Príncipe Alfonso); otra medida fue la de ordenar la retirada de la vía pública, para su posterior fundición, de la estatua de Isabel II. Gutiérrez de Salazar argumentó en varios escritos la inutilidad de aquella medida, granjeándose el apoyo del Ayuntamiento de Manila y «salvando» la escultura de su destrucción, si bien fue retirada de la vía pública⁵⁸. Al no facilitar al Gobernador los nombres de los miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País que habían acordado solicitar la estatua como obra de arte al Gobernador, se inició una primera disputa con Carlos María de la Torre.

Por otro lado la *Asociación de Señoras Ciudadoras de Niños Huérfanos*, presidida por la «consejera» de De la Torre, Sra. Sanchís, había pretendido desplazar el apoyo popular de la beneficencia, hasta entonces encauzada a través de la Mesa de la Misericordia, y ocupar las dependencias del Colegio de Santa Isabel (dependientes de la Mesa), con el beneplácito del Gobernador. En visita a este centro, la presidenta de la asociación y el Gobernador prohibieron la práctica del baile, lo que a su vez provocó la dimisión del presidente de la Mesa de la Misericordia, Sr. Suárez Llanos. Gutiérrez de Salazar fue nombrado su sucesor para este cargo, aceptando⁵⁹ porque, según manifestó, desde este puesto se podía influir en la educación.

Simultáneamente, el antiguo presidente de la Mesa de la Misericordia se había enfrentado, como representante de la oposición, a la gestión del director del Banco Español-Filipino, Sr. Balbás, abriendo un proceso judicial contra él sobre presuntas irregularidades. El director del Banco, a su vez, había denunciado a Llanos por irregularidades en la Mesa de la Misericordia ante el Gobernador. Este decretó por aquel motivo la incautación del Archivo y fondos de la Mesa de Misericordia,

56 DE LA TORRE NAVACERRADA, Carlos M. *Manifiesto...*, pág. VIII.

57 «ningún Gobernador Superior Civil y Capitán General, ha llegado a Filipinas en peores, más críticas y más desfavorables circunstancias, que en las que mi país se hallaba cuando en junio de 1869 tuve la honra de encargarme del mando de estas islas. Ningún gobernador ha llegado aquí después de una revolución tan radical... como la de septiembre de 1868 [la cual] había naturalmente de inspirar aquí recelos, desconfianza, temores y enemigos». DE LA TORRE NAVACERRADA, Carlos M. *Memoria*, págs. 4 y 5.

58 «...salvándose así esta pieza escultórica que es luego devuelta a su emplazamiento original (poco más de un siglo después, en febrero de 1974, sería trasladada frente a la llamada Puerta de Isabel II, en la ciudad murada o intramuros, y a su inauguración asistiría su descendiente directo, S.A.R. don Juan Carlos de Borbón, entonces príncipe de España)...». MOLINA, A. *Opus cit.*, pág. 243.

59 Carlos María de la Torre, en la *Acusación por desacato* instruida el 2 de diciembre de 1871, manifestaba que Gutiérrez de Salazar tenía un carácter «impetuoso, díscolo, pendencioso, audaz e impropio... para regir y gobernar una institución caritativa y piadosa...». A.H.N., 2.208.

decreto que recibe el ya nuevo presidente de la institución benéfica Gutiérrez de Salazar. Existía un cúmulo de mutuas acusaciones cruzadas entre dos bandos enfrentados: por un lado, los que rodeaban al Gobernador y por otro los que se mantuvieron en contra de su gestión política, o en otra directriz ideológica. La política de depuración entre los funcionarios y militares por parte del Gobernador fue otra fuente de críticas de Gutiérrez de Salazar en su folleto político. La más criticada, desde su folleto, fue la de su amigo personal, el antiguo Secretario del anterior Gobernador Superior, Sr. Combarros, quien le había pedido ayuda como abogado unos días antes de que terminara suicidándose para defenderse del decreto de ostracismo dictado contra él, por no haber jurado la nueva constitución⁶⁰.

El autor de *Las Proscripciones* sostuvo dos entrevistas con Carlos María de la Torre en el último trimestre de 1868 y le envió dos cartas personales, en las que exponía en documentación adjunta detalladamente, sus observaciones ante lo infundadas de las sospechas del Gobernador respecto a los fondos locales de la Mesa de la Misericordia, la cuestión de la estatua, etc... Aun así, el antiguo Alcalde de Negros no fue condenado al ostracismo como otros de sus conocidos, amigos o miembros de la Real Mesa de la Misericordia, sino que se abrió un proceso judicial y fue encarcelado. La divulgación en la prensa madrileña y luego manilense del contenido del folleto *Las Proscripciones de Sila* en los que se criticaba la gestión del Gobernador De la Torre, fueron la base argumental de las causas judiciales abiertas contra Gutiérrez de Salazar. A requerimiento del tribunal, en escrito de 30 de agosto de 1871, confesó «explícita, clara y terminantemente, ser el autor del folleto objeto de este procedimiento»⁶¹. A los pocos meses, el nueve de septiembre, se presentó un escrito de Antonio Regidor, en representación de Carlos María de la Torre, en el que interesa de los tribunales para que se amplíe el interrogatorio al Juez cesante de Negros sobre el folleto⁶². Una nueva acusación del ex-Gobernador Superior De la Torre se presentaba el dos de diciembre de aquel mismo año contra Gutiérrez de Salazar, por calumnias, desacato y sedición, basándose en el contenido de *Las Proscripciones*, requiriendo:

«condenar al procesado a ocho años de presidio y al pago de las costas causadas, mandando a la vez que se publique en la gaceta oficial y en los periódicos de esta capital la sentencia que se pronuncie... Si alguna duda tuviéremos Sr. Juez de la criminalidad y del caracter díscolo e inconveniente de D. Pedro Gutiérrez Salazar, esa duda desaparecería al leer el folleto [se refiere a *Las Proscripciones*]»⁶³

60 Gutiérrez de Salazar argumentó en su folleto (según la legislación entonces vigente) que la condena para los funcionarios que no jurasen la Constitución de 1869 no era el ostracismo sino la pérdida de sus haberes. *Ley (18 de diciembre) declarando sin derecho a desempeñar cargo público y al percibo de los haberes pasivos a todos los que no hayan jurado la Constitución o no la jurasen en el término de un mes*, en «Colección Legislativa de España», segundo semestre 1869, Tomo CII, Imprenta de Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid, 1869, pág. 939.

61 *Causa 3.536 por desacato contra Pedro Gutiérrez de Salazar. Denegación de ampliación de la indagatoria de 10 de octubre de 1871*, A.H.N., 2.208.

62 Idem.

63 Antonio María Regidor, que redactó la acusación, arremetió contra Gutiérrez de Salazar duramente: «es reincidente por delito... [lo que] nos demuestra su perversidad moral... Su vida pública y privada es el atentado constante contra el principio de autoridad, ...se le apellida por casi todos los habitantes del archipiélago con un mote indecoroso...». Idem.

Regreso a la Península. Fiscalía de La Habana y retiro en Corral de Almaguer (1872-1888)

Tan sólo unas semanas antes de que se produjera la algarada de Cavite, el Juez cesante de Negros presentó un largo escrito dirigido al Juzgado de Intramuros, donde se seguía su causa, sobre supuesto desacato a la autoridad (según el contenido del folleto) en el que requería que el Tribunal se declarase incompetente en el asunto, alegando que el folleto se había publicado en Madrid y no en Manila, así como que se iniciase un proceso por calumnias contra De la Torre y su secretario José Patricio Clemente. Los acontecimientos de enero de 1872 precipitaron la superación de aquel proceso, y Gutiérrez de Salazar regresaría ese mismo año a la Península.

Transcurrido un año de su regreso, fue elegido miembro del Jurado de la Exposición Internacional de 1873, celebrada en Viena. En abril de aquel año el Tribunal Supremo le absolvió en su antiguo proceso de cesantía como Alcalde Mayor de la Isla de Negros. Durante al año siguiente, continuó con su actividad universitaria formando parte del Jurado en las oposiciones a la cátedra de Lengua Hebrea de la Universidad de Zaragoza⁶⁴, entrando a formar parte de la Sociedad Económica Matritense⁶⁵.

Reiniciada la solicitud de dos años atrás de una plaza de magistrado en Ultramar, por R. D. de 11 de marzo de 1876, se le nombró Teniente Fiscal de la Audiencia de la Habana⁶⁶. Tras su jubilación (el 6-I-1878) regresó a la Península y solicitó que se quedase en suspenso aquella medida⁶⁷ y se le cesase hasta que existiera una plaza de magistrado por cubrir y así fue, según R.D. de 1 de noviembre de aquel año⁶⁸.

Desconocemos, en el momento actual de la investigación, cuando falleció este polémico y aguerrido funcionario, pero en 1888 apareció su ensayo o comentario a un juicio que se seguía en Madrid, publicándolo bajo el título *El crimen de la calle Fuencarral. Extracto y Juicio del Proceso*, firmando con el seudónimo de «EL VERDADERO ESTUDIANTE». En el interior del mismo hacía referencia a que había estado alejado de Madrid (probablemente en Yepes, o en Corral de Almaguer) y que había retomado «trabajos muy amenos y muy gratos, producto de algunos estudios filológicos, que hemos reanudado en los últimos años...»⁶⁹, regre-

64 *Hoja de Méritos y Servicios...* A.H.N., 2.208.

65 Gutiérrez de Salazar fue miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas desde 1856 y de la de Madrid desde 1874. Abandonó ambas en 1879, tras su jubilación.

66 Desde su llegada a la capital cubana «hemos aconsejado a nuestros amigos... que dieran la libertad a sus esclavos y los convirtieran en trabajadores libres». GUTIÉRREZ DE SALAZAR, Pedro. *Reformas en Cuba. Cuestión Social*. Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid, 1879, pág. 22. Este ensayo, de un centenar aproximado de páginas, recoge las implicaciones jurídicas y sociales de la abolición de la esclavitud, de la indemnización a los perjudicados y de las otras reformas que debieran plantearse tras la abolición.

67 «Después de una relación de méritos y servicios, funda su petición en que se encuentra en perfecta aptitud para continuar en servicio activo... Acompaña una certificación facultativa que acredita también que se halla en estado de salud floreciente y que tiene sus facultades intelectuales en perfecto estado de actividad funcional... *Informe del Negociado de Justicia de 29 de agosto de 1878*, A.H.N., 2.208.

68 *Hoja de Méritos y Servicios...* A.H.N., 2.208.

69 *El crimen de la calle Fuencarral. Extracto y Juicio del Proceso*. Primera entrega. Tipografía de Manuel Ginés Hernández. Madrid, 1888, pág. 3.

sando a los vericuetos judiciales, firmando artículos en prensa y sin dejar su faceta de filólogo.

El folleto político *Las Proscripciones de Sila* proporcionó a la historia de Filipinas una fuente fundamental de consulta, si bien tomada con ciertas reservas derivadas, como parece evidente, de una pluma herida por los numerosos procesos judiciales abiertos (injustamente o no) contra el Alcalde Mayor de Negros y luego contra el abogado de la Sociedad Económica de Amigos del País y presidente de la Mesa de la Misericordia. Los historiadores españoles, como Montero y Vidal⁷⁰, tomaron (con ausencia de crítica científica) por ciertas las aseveraciones contenidas en *Las Proscripciones*, mientras que los historiadores filipinos, como Jeremías Rebanal Ras⁷¹, otorgaron en gran medida una mayor veracidad a la defensa que de sí mismo hizo Carlos María de la Torre en su *Memoria y Manifiesto*. Esta polémica viene cerrándose desde que aparecieran los concluyentes artículos de Leandro Tormo Sanz sobre la algarada de Cavite⁷² y Antonio Molina sobre el mito del Gobernador De la Torre creado por el pueblo filipino⁷³.

La aguda visión del funcionario toledano al advertir con dos años de antelación a los gobernantes, si bien desde su posicionamiento ideológico (distinto al de De la Torre), que se podría desatar una revuelta opuesta al régimen español en las islas, como efectivamente sucedió dos años después de la publicación del libro (en 1872) convierten el folleto político de Gutiérrez de Salazar en una fuente fundamental de consulta para el conocimiento de la historia de Filipinas durante el sexenio revolucionario.

70 MONTERO Y VIDAL, José. *Historia General de Filipinas*. Imprenta de Manuel Tello, 3 tomos, Madrid, 1887-1895. En el capítulo XXIV del último tomo (págs. 498 a 524), donde trató el mandato del Gobernador De la Torre, el autor en ocasiones parafraseó *Las Proscripciones de Sila* y utilizó esta fuente casi con exclusividad, describiendo este período participando plenamente de los reproches que hiciera Gutiérrez de Salazar y culpándolo de los sucesos de Cavite. Es más, la concepción a nivel social y generalizado de este período en Filipinas y de su Gobernador quedó recogido en la obra (aprobada por Real Orden de 14 de febrero de 1897) como texto para la enseñanza, de José DE ALCARAZ, titulada *Historia de los dominios españoles en Oceanía* (Éstabl. Tipográfico de EL NACIONAL, Madrid, 1987). El autor achaca a De la Torre el que autorizara «ruidosas manifestaciones populares que, aunque favorables en apariencia al Gobernador general, eran en realidad de censura para altas y respetables entidades. Aquellas expansiones asentaron además funestos precedentes para el principio de autoridad en el Archipiélago, y bien puede asegurarse que en el gobierno del General La Torre se inició la equivocada política que tan amargos frutos debía propucir, andando el tiempo, para la soberanía de España» (pág. 158).

71 Vid. nota núm. 51.

72 Estos artículos de Leandro Tormo Sanz a los que me refieren son: «1872. Documents compiled and annotated», en *Historical Conservation Society*. Vol. XXII, Manila, 1973, en el que aporta documentos significativos relativos a los sucesos de enero de 1872; «El Obispo Volonteri –combarcano– de Rizal» en *Missionalia Hispánica*, años XXXIII-XXXIV, núms. 97-99 y 100-102, C.S.I.C. Madrid, 1976-77, págs. 181-278 y 249-285, en los que se analiza el papel de la masonería y la injerencia extranjera en este acontecimiento; y «La Huelga del Arsenal de Cavite» en *Anuario de Estudios Americanos*, en el que trata de desenmarañar las implicaciones socio-laborales de la sublevación.

73 MOLINA, Antonio. «The "Myth" of Carlos María de la Torre» en *Unitas*, Manila, XXXVI, núm. 1 (1963), págs. 152-157.